

Concepción, 13 de abril de 2023.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO SOBRE: DIA “REGULARIZACIÓN PLANTA ELABORADORA DE PRODUCTOS CONGELADOS Y PRE ELABORADOS”, COMÚN DE TALCAHUANO.

CERTIFICADO N°7379o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°7

Fecha : 12 de abril de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Consejera Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 967 de fecha 03/04/2023.

Así Acordó: Aprobar Pronunciamento DIA “Regularización planta Elaboradora de productos congelados y pre elaborados”, común de Talcahuano.

El proyecto consiste en la regularización ambiental de la planta procesadora de recursos hidrobiológicos. Cuenta con cuatro líneas de producción para la elaboración de congelados y productos especiales principalmente pescado, con una capacidad de procesamiento de 200t/d.

Sobre la iniciativa y en relación a lo presentado por el titular, el ejecutivo plantea como evaluación y propuesta de respuesta:

De acuerdo a lo presentado en el DIA, se solicita al titular lo siguiente:

1. LE1/OE 1.1.

Se le solicita al titular indicar claramente cómo se relaciona positivamente con dicho objetivo, explicando como mejorará las condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales, aportando al desarrollo integral de la región con su proyecto, hacer énfasis en los 30 años de operación que lleva y como ha aportado con su operación al desarrollo de la región.

2. LE1/OE 1.4.

Se le solicita al titular indicar claramente que acciones o aportes ha realizado o realizará el proyecto durante sus 30 años de operación y durante su operación futura, en los aspectos citados en el objetivo, cuidado del medio ambiente y biodiversidad, desarrollo sostenible de la región, bienestar de las personas que habitan la región.

3. LE2/OE 2.5

Se solicita al titular precisar qué medidas particulares considera sobre uso eficiente de agua potable, combustible y energía.

4. LE4/OE 4.2

Se debe indicar al titular que el mero cumplimiento de la normativa ambiental vigente no significa necesariamente una relación positiva con el instrumento sino más bien la obligación impuesta por la normativa. Se le solicita al titular indicar claramente que acciones ha realizado o realizará para mejorar la calidad de vida en ciudades y territorios, que aportes ha realizado en la comuna o el sector donde se emplaza.

5. LE4/OE 4.3

Si bien el titular indica que se relaciona positivamente con este objetivo, se le solicita indicar si incluye en sus líneas de trabajo la inclusión laboral y si posee estadísticas de contratación local en su planta laboral.

6. LE7/OE 7.2

Si bien el titular presenta en el capítulo 7 de la DIA el plan de emergencias y contingencias, no señala en el las acciones a realizar para el personal que eventualmente se encontrase realizando labores dentro del recinto, es por ello que se le solicita al titular indicar claramente las acciones que deben realizar los trabajadores en caso de la ocurrencia de algún fenómeno relacionado a los riesgos de desastres naturales y a su vez riesgos de desastres de origen antrópico (incendios forestales, entre otros).

7. LE7/OE 7.3

Se le indica al titular que el propio cumplimiento de la normativa no constituye necesariamente una realización colaborativa con el lineamiento citado, toda vez que no reviste un esfuerzo por alcanzar dicho lineamiento, es por ello que se le solicita al titular al titular indicar si ha generado, en el transcurso de la operación del proyecto, acercamientos con los vecinos del sector, o si ha brindado apoyo local a las juntas de vecinos del sector.

De acuerdo a lo presentado en el DIA, se solicita al titular lo siguiente referente a la Política de Biodiversidad:

Se solicita al titular realizar la vinculación con el documento en su totalidad ya que en la etapa de declaración no ha sido considerada.

A pesar de lo anterior, se observa lo siguiente:

1. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.1.

Se solicita al titular:

Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y/o planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas en ámbito de la construcción.

2. Objetivo Específico 2.3/ Acción 2.3.3.

Se solicita al titular:

Informar si cuenta con certificación internacional en el ámbito de la construcción para mejorar estándares de responsabilidad social y ambiental empresarial.

Sobre el tema el consejero Javier Sandoval señala que existe un problema de olores en Talcahuano y la comunidad responsabiliza a las empresas pesqueras, por lo que se podría agregar un llamado para prestar atención a este tipo de problemáticas.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/mei




IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE